CONTRATO No 002 - 2026

FECHA	**09 DE JULIO DE 2026**
CONTRATANTE	Institución Educativa Matilde Anaray RUT no. 900241589-4 Dirección: Vereda Anaray. Municipio: Socha
CONTRATISTA	Nombres Y Apellidos: María Denis Calderón Olmos Razón Social: E&C Soluciones SAS NIT. 900620026 CC. 46361476 Dirección Y Municipio: Sogamoso
OBJETO	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiera en la parte contable y presupuestal vigencia fiscal 2026 en la Institución Educativa Matilde Anaray
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. ($ 2.700.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor previo al finalizar la vigencia académica de 2026
IMPUTACION PRESUPUSTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: al rubro 2.003.001.1.2.02.02.008.03 denominado HONORARIOS, con CDP No.02: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 06/07/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de incluido IVA DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. ($ 2.700.000) M/CTE. CRP No. 02: Certificado de registro presupuestal de fecha 09/07/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor de incluido IVA. DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. ($ 2.700.000) M/CTE.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicios estará supervisada por el supervisor interno – Fernando Edilson López Quiroga identificado con cédula No 7.176.938 de Tunja designado mediante Resolución No 007de fecha 02 de febrero de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

	relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades señaladas en la propuesta presentada y aceptada, cumpliendo con el cronograma de entrega de información solicitada por las diferentes entidades. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es: Fecha de inicio: 09 de julio de 2026. Fecha de terminación 27 de noviembre de 2026
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES INCOMPATIBUDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad revista en la constitución la le
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato.

	El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor,
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará con fecha: 27 de noviembre de 2026
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Brindar asesoría y acompañamiento de manera presencial, telefónica y virtual al señor Rector, al Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador y al Consejo Directivo en la gestión administrativa, financiera, contable, tributaria y contractual, para la adecuada administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.
2. Elaborar y presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación y los organismos de control, dentro de las fechas establecidas.
3. Asesorar en el manejo de la plataforma ADFI y de las demás plataformas utilizadas para la gestión financiera de la Institución Educativa, incluyendo la extracción y procesamiento de la información contable, presupuestal y de Propiedad, Planta y Equipo, una vez la Secretaría de Educación habilite los módulos o funcionalidades correspondientes.
4. Diseñar, actualizar y estandarizar minutas, formatos y demás documentos de soporte relacionados con los procesos contractuales, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Actualizar los reglamentos internos relacionados con la contratación y la tesorería, conforme a las disposiciones legales aplicables.

6. Brindar asesoría técnica en el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales adelantados por la Institución Educativa.
7. Asesorar en la publicación de los procesos y contratos en las plataformas SIA Observa y SECOP, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Apoyar la elaboración y respuesta de los requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes.
9. Elaborar y presentar la información exógena tributaria exigida por la DIAN, de acuerdo con la normativa vigente.
10. Elaborar y presentar la información financiera trimestral del Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los plazos establecidos.
11. Analizar y auditar la información contable registrada en las diferentes plataformas, realizando visitas técnicas previamente concertadas con la Institución Educativa para verificar los documentos y soportes que respaldan la información financiera.
12. Proyectar el recurso del balance correspondiente a la vigencia fiscal siguiente, conforme a la ejecución presupuestal y la normatividad aplicable.
13. Aplicar el proceso de implementación y actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las políticas contables expedidas por la Secretaría de Educación de Boyacá y los requerimientos de los organismos de control.
14. Elaborar y suministrar formatos tipo para los procesos de contratación, de conformidad con los documentos y requisitos establecidos por la Contraloría Departamental, especialmente los señalados en la Circular Externa No. 004 del 2 de diciembre de 2019 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Para constancia se firma en Socha - Boyacá con fecha 09 de julio de 2026.

JAIRO DANILO MORENO TORRES
RECTOR

MARÍA DENIS CALDERÓN OLMOS
RAZÓN SOCIAL: E&C SOLUCIONES SAS
CONTRATISTA

FERNANDO EDILSON LOPEZ QUIROGA
Supervisor